

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

1245 *Aprobación definitiva de modificación Presupuestaria.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2016, sobre el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

BAJA EN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.91100	DEUDA PÚBLICA - DEVOLUCIÓN DEUDA CON AAPP (FONDOS MINER)	268.810,10

ALTA EN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920.60901	ADMINISTRACIÓN GENERAL - FONDO ORDENACIÓN RDL 17/2014	160.000 €
929.50000	IMPREVISTOS Y SITUACIONES TRANSITORIAS - FONDO DE CONTINGENCIA	108.810,10 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Marmolejo, a 16 de Marzo de 2016.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.